

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DEL TURNO DE FIN DE SEMANA, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2018

Miembros de la Comisión de Seguimiento:

Por los Trabajadores

Magali Romañach - Independ.

Juan Carlos Duque - SOMOS

Francisco Mármol- CCOO

En Alcorcón, siendo las 15.30 horas del día 13 de Diciembre de 2018.

Temas a tratar en la reunión:

Prórroga del turno de fines de semana en ESTÉRILES II

Por la Dirección de la Empresa:

Linda Statera (Directora de RRHH)

Olga Carrera (RRHH)

M^a Dolores Bosquet (RRHH)

Ambas partes, reconociéndose legitimación y capacidad suficiente, en la representación que ostentan, para el otorgamiento de la presente Acta, exponen los siguientes

ANTECEDENTES

El pasado 13 de marzo de 2018, la Compañía y el Comité de Empresa, alcanzaron un Acuerdo, cuyo contenido se da por íntegramente reproducido, en virtud del cual ante la necesidad productiva y organizativa planteada por la Compañía, se fijaba el establecimiento de un turno de fin de semana en el área de ESTÉRILES II y con el personal de apoyo necesario de otras áreas como calidad, ingeniería y supply chain.

Las condiciones particulares del mencionado turno se regulaban en el texto del Acuerdo referido, pactándose la vigencia temporal del mismo.

En dicho acuerdo también se preveía que, sin perjuicio de la temporalidad referida, y en función de las necesidades productivas y organizativas previamente expuestas, la Dirección podría analizar la necesidad de prolongar o establecer para una nueva área, el turno de fin de semana.

Pues bien, la Dirección ha analizado esa necesidad y en función de las circunstancias que se van a exponer, comunicó a esta Comisión de Seguimiento el día 26 de Noviembre de 2018, que se requiere prolongar la utilización del turno de fin de semana acordado durante el año 2019.

Expuesto lo anterior ambas partes pactan los siguientes:

OCM
13 DEC 18

Cu.D.B.

ACUERDOS:

PRIMERO.- CIRCUNSTANCIAS PARA LA PRÓRROGA DEL TURNO DE FIN DE SEMANA.

Las circunstancias que obligan a la Dirección a solicitar la prórroga del turno referido, son explicadas, en la reunión mantenida el día 26 de Noviembre de 2018, por los representantes de la Dirección y se resumen básicamente en las siguientes:

- Backlog actual que asciende a más de 7 millones de unidades y se traduce en la no facturación de 5 millones de €
- Aumento superior al 11% de la producción en 2019 según Budget (Presupuesto)

El detalle de dichas circunstancias es información confidencial, por lo tanto la Dirección realiza una presentación al Comité de Empresa con todos los datos en la reunión del 26 de Noviembre de 2018.

En tanto en cuanto se mantengan las referidas circunstancias será necesario el mantenimiento del turno de fin de semana en los términos en que se viene desarrollando hasta ahora, cumpliendo con lo acordado en marzo de 2018.

SEGUNDO.- CONDICIONES PARA LA PRÓRROGA DEL TURNO DE FIN DE SEMANA

Ambas partes, consideran las condiciones en que se producirá la prórroga del turno del fin de semana:

- La duración de la prórroga será durante todo el año 2019
- En caso de que las condiciones de la compañía permitan acortar la necesidad del turno se comunicará al Comité de Empresa la fecha de finalización del mencionado turno.
- El día 12 de Octubre se considera laborables para el personal del turno fin de semana.
- El personal adherido al anexo / escenario 3, opciones 2 y 3, que preste servicio el día 12 de Octubre recibirá una remuneración de 382,5 €.
- En el caso que los trabajadores adheridos al escenario 3, opciones 2 y 3, fueran requeridos para trabajar más de 40 h semanales, esto es, realizando horas extraordinarias (hasta el máximo anual de 80 h); y si la compensación de estas horas se realizara mediante abono, éstas se abonarían de la siguiente manera: las primeras 8 horas con la cantidad correspondiente a la de un sábado mañana o tarde (en función del turno) y las siguientes 8 horas se abonan con la cantidad correspondiente a la de un festivo. Se tendrá que descansar mínimo un día a la semana.
- Las demás condiciones se seguirán regulando por lo acordado en el texto firmado en fecha 13 de marzo de 2018.

[Handwritten signature]

Cu.D.B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Docm
13 Dic 18*

[Handwritten signature]

TERCERO.- VALIDEZ DEL ACUERDO Y VINCULACIÓN DE LAS PARTES AL MISMO

Dado el alcance de los términos de la prórroga comentada, los representantes de los trabajadores en la Comisión de Seguimiento, darán traslado de los términos expuestos al resto de los miembros del Comité de Empresa, para ratificar las condiciones y términos de la prórroga del turno de fin de semana aquí expuesta y comunicada por la Dirección.

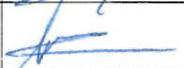
El presente acuerdo entrará en vigor el día 16 de Enero de 2019 siempre y cuando se hayan acordado y aceptado los calendarios laborales derivados del punto 11 del Acuerdo del 13 de Marzo de 2018, en los que se contemplan los diferentes escenarios propuestos.

Todo lo expuesto lo firman las partes en prueba de su íntegra conformidad en el lugar y fecha referidos en el encabezamiento.

Por la Dirección,

NOMBRE	FIRMA
Linda Statera	
Olga Carrera	 13 DIC 18
M ^a Dolores Bosquet	 13 DIC 18

Por los trabajadores,

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Magali Romañach - Independ.	 13 DIC 18
Juan Carlos Duque – SOMOS	 13 DIC 18
Francisco Mármol - CCOO	 13 Dic 18

